GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

OBJETO: "SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA "PROPITAHAYA" DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación realizada a través de acto administrativo motivado por parte del Director del Departamento Administrativo de Contratación me permito presentar la verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en las Condiciones Generales dentro del proceso No. **SDASASICV0020-22**.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del Sistema Electrónico. de Contratación Pública – SECOP II, dentro del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No **SDASASICV0020-22**, para el día 20 de Diciembre de 2022 hasta las 4:00 P.M. se recibió la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA POSTES DE CEMENTO	NANCY GUEVARA TOLEDO	Oferta en evaluación	20/12/2022 3:44 PM
SDASASICV0020-22 -GOBERNACION DEL HUILA	Deicy Bravo Jojoa	Oferta en evaluación	20/12/2022 11:41 AM

Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación establecido en el SECOP II, así como el termino establecido para subsanar y/o aclarar las ofertas del proceso de la referencia, se presentaron subsanaciones al informe de evaluación por parte del proponente NANCY GUEVARA TOLEDO

GOBERNACION DEL HUILA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 42.1. de las Condiciones Generales, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos de la propuesta presentada:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. **PROPONENTE:** DEICY BRAVO JOJOA
 C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño

DOCUMENTOS	SI	NO		OBSERVACIONES
Requisitos de participación				
Carta de presentación	X			Aporta Anexo debidamente diligenciado y suscrito por DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de la Unión Nariño, **CUMPLE**
PERSONA NATURAL Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X			Se adjunta fotocopia de Cedula de Ciudadanía No 59.706.955 de la Unión Nariño **CUMPLE**
PERSONA JURIDICA Certificado de Existencia y Representación Legal	X			NO APLICA
Formas de participación conjuntas				NO APLICA

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Proponentes extranjeros				NO APLICA
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.		X		El proponente presenta anexo de CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 debidamente diligenciado y suscrito por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño, en el que declara bajo la gravedad de juramento, que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se les ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo adjunta Certificación de Exoneración al Pago de Parafiscales en el que manifiesta bajo la gravedad de juramento que encuentro EXONERADA de pago de aportes de SENA e ICBF ya que a mi cargo por nomina en este momento contamos con 15 empleados, que devengan individualmente menos de diez (10) salarios mínimos y además soy persona natural. De igual forma adjunta Planillas Integradas al Sistema de Seguridad Social Integral No24951937, 9443598272, 24692063, 24951937, 9443598272, 9442410586, 24537212 ,9440617127, 24269400, 9439286362, 24039877, 9438645198, 23803883, 9437332834 El proponente no allego documento de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los **treinta (30) días anteriores** al cierre, de conformidad con las Condiciones Generales de Participación , lo que acarrea la aplicación de las Causales de rechazo Nos. 28 y 30, que versan que: *"28.Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme a las condiciones generales de participación.*

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

				30 Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta". **RECHAZADO**
Identificación tributaria	**X**			El proponente aporta copia del Registro Único Tributario correspondiente a: • DEICY BRAVO JOJOA identificada con C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño **CUMPLE**
Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**X**			El Departamento verificó a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación que el oferente no registra antecedentes disciplinarios. . **CUMPLE**
Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	**X**			El Departamento verifico que el oferente NO se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. Dichos certificados fueron materia de revisión en la página http://www.contraloriagen.gov.co/, **CUMPLE**
Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	**X**			El Departamento verificó a través de la página web de la Policía Nacional de Colombia que el oferente no registran antecedentes **CUMPLE**

GOBERNACION DEL HUILA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X			El Departamento verifico en la página web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC, que el oferente no registra antecedentes. **CUMPLE**
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X			El proponente aporta el ANEXO debidamente diligenciado y suscrito por DEICY BRAVO JOJOA., identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de la Unión Nariño, en el que se declara bajo la gravedad de juramento que conoce las causales y que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representan en caso de aplicar, de fecha 20 de Diciembre de 2022. **CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	X			El proponente adjunta el Anexo de Compromiso de Anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito por DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de la Unión Nariño **CUMPLE**
Registro Único de Proponentes (RUP)	X			Aporta Certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP) BRAVO JOJOA DEICY de fecha 24 de Noviembre del 2022 código de verificación Qwzkss46Pv, cumpliendo con lo solicitado en las Condiciones Generales. **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Garantía de seriedad de la Oferta	**X**			Aporto póliza de seguro de cumplimiento No NB-100238864 de la Aseguradora Seguros Mundial, anexo 0., cumpliendo con los requisitos exigidos en las Condiciones Generales.  71460673 El No. de certificado se encuentre ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos. Consultar Regresar Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma: DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: ZXdqGpSMUM6890Gw6cfwhg== Número de póliza: 100238864 — Numero de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 20/12/2022 Inicio de vigencia Global: 20/12/2022 — Fin de vigencia Global: 19/04/2023 Tomador: BRAVO JOJOA, DEICY Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA — Valor asegurado: 14.194.956,80 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICO NO SDASASICV0020-22, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA PROPITAHAYA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Amparos Nombre del Amparo — Vigencia Desde — Vigencia Hasta — Suma Asegurada — Valor Prima SERIEDAD DE LA OFERTA — 00:00 Horas de 20/12/2022 — 24:00 Horas del 19/04/2023 — $ 14.194.956,80 — $ 45.000,00 **CUMPLE**

2. **PROPONENTE:** NANCY GUEVARA TOLEDO
 C.C. 40.766.576 de Florencia – Caquetá

DOCUMENTOS	SI	NO		OBSERVACIONES
Requisitos de participación				

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Carta de presentación	X			Aporta Anexo debidamente diligenciado y suscrito por NANCY GUEVARA TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.576 de Florencia – Caquetá **CUMPLE**
PERSONA NATURAL Fotocopia Cedula de Ciudadanía				Se adjunta fotocopia de Cedula de Ciudadanía No 40.766.576 de Florencia – Caquetá **CUMPLE**
PERSONA JURIDICA Certificado de Existencia y Representación Legal	X			NO APLICA
Formas de participación conjuntas				NO APLICA
Proponentes extranjeros				NO APLICA
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	X			El proponente presenta subsanación, adjuntando: 1. Anexo de CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 debidamente diligenciado y suscrito por la señora Nancy Guevara Toledo identificada con C.C. 40.766.576 de Florencia – Caquetá, en el que declara bajo la gravedad de juramento, que se encuentra a paz y salvo en el pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, asimismo que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar

				Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se les ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. 2. Certificado de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, Salud de fecha 05 de diciembre de 2022 expedido por la Gerencia de Afiliaciones de la Nueva E.P.S; Pensión de fecha 02 de diciembre de 2022 expedido por la Dirección de Afiliaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES 3. Planillas Integradas al Sistema de Seguridad Social Integral No 9435579681; 9436999798; 9439205010; 9439662346, 9440921155; 9441972325; 9442978869, 9435662948, 9436884434, 9439208076, 9439208105, 9439766404, 9442555795, 9444099174. **CUMPLE**
Identificación tributaria	**X**			El proponente aporta copia del Registro Único Tributario: • NANCY GUEVARA TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.576 de Florencia – Caquetá **CUMPLE**
Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**X**			El Departamento verificó a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación que el oferente no registra antecedentes disciplinarios. . **CUMPLE**
Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	**X**			El Departamento verifico que el oferente NO se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. Dichos certificados fueron materia de revisión en la página http://www.contraloriagen.gov.co/, **CUMPLE**

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

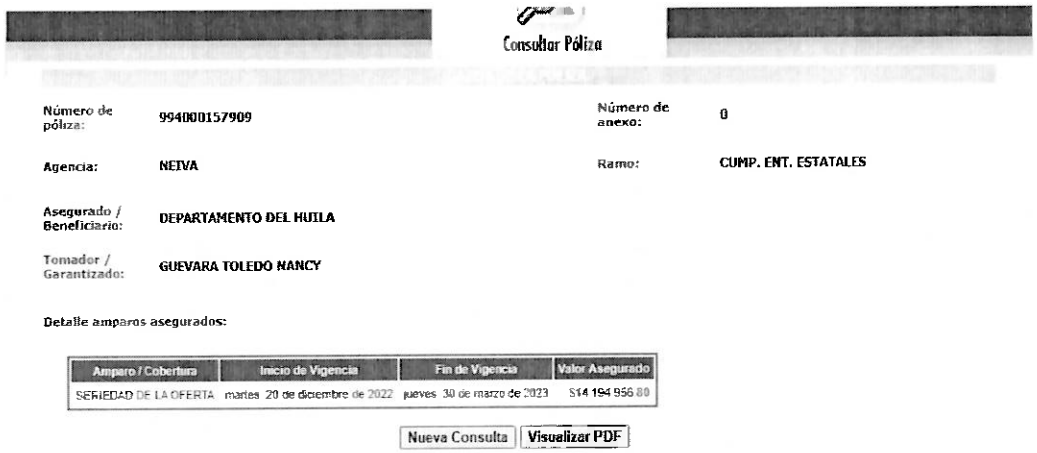
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	X			El Departamento verificó a través de la página web de la Policía Nacional de Colombia que el oferente no registran antecedentes **CUMPLE**
Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC				El Departamento verifico en la página web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC, que el oferente no registra antecedentes. **CUMPLE**
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X			El proponente aporta el ANEXO debidamente diligenciado y suscrito por NANCY GUEVARA TOLEDO., identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.576 de Florencia – Caquetá, en el que se declara bajo la gravedad de juramento que conoce las causales y que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representan en caso de aplicar, de fecha 20 de Diciembre de 2022. **CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	X			El proponente adjunta el Anexo de Compromiso de Anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito por NANCY GUEVARA TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.576 de Florencia – Caquetá **CUMPLE**
Registro Único de Proponentes (RUP)	X			El proponente subsana adjuntando Certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP) NANCY GUEVARA TOLEDO de fecha 05 de diciembre del 2022 código de verificación sMV3uVE6Ce, cumpliendo con lo solicitado en las Condiciones Generales. **CUMPLE**

GOBERNACION DEL HUILA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Garantía de seriedad de la Oferta	X			Aporto póliza de seguro de cumplimiento No NB- 560 47 994000157909 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, anexo 0., cumpliendo con los requisitos exigidos en las Condiciones Generales.  Consultar Póliza Número de póliza: 994000157909 Número de anexo: 0 Agencia: NEIVA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA Tomador / Garantizado: GUEVARA TOLEDO NANCY Detalle amparos asegurados: Amparo / Cobertura \| Inicio de Vigencia \| Fin de Vigencia \| Valor Asegurado SERIEDAD DE LA OFERTA \| martes 20 de diciembre de 2022 \| jueves 30 de marzo de 2023 \| $14.194.956,80 Nueva Consulta \| Visualizar PDF **CUMPLE**

CONCLUSION DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos para participar en el presente proceso de selección, se concluye que:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTE – CAP. JURIDICA

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

DEICY BRAVO JOJOA	RECHAZADO
NANCY GUEVARA TOLEDO	HABILITADO

Neiva, 15 Febrero de 2023

Atentamente,

MARILYN PAOLA ORTIGOZA VIVEROS
Evaluador Jurídico

GOBERNACION DEL HUILA

INFORME DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO
PROCESO DESELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. SDASASICV0020-22

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Febrero del 2023, Neiva (Huila)

OBJETO: "SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA PROPITAHAYA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación realizada a través de acto administrativo motivado por parte del Director del Departamento Administrativo de Contratación me permito presentar la verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en las Condiciones Generales dentro del proceso No. **SDASASICV0020-22**.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del Sistema Electrónico. de Contratación Pública – SECOP II, dentro del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No **SDASASICV0020-22**, para el día 20 de Diciembre de 2022 hasta las 4:00 P.M. se recibió la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA POSTES DE CEMENTO SDASASICV0020-22 -GOBERNACION DEL HUILA	NANCY GUEVARA TOLEDO	Oferta en evaluación	20/12/2022 3:44 PM	0 COP
	Deicy Bravo Jojoa	Oferta en evaluación	20/12/2022 11:41 AM	0 COP

Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación establecido en el SECOP II, así como el termino establecido para subsanar y/o aclarar las ofertas del proceso de la referencia, se presentaron subsanaciones al informe de evaluación por parte del proponente NANCY GUEVARA TOLEDO

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 de las condiciones generales, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

1. **PROPONENTE:** GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES
 R/L: NANCY GUEVARA TOLEDO

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	No. De FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deben acreditar experiencia en el suministro o venta de maquinaria y/o herramientas y/o equipos y/o insumos agroindustriales o agropecuarios, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados y terminado satisfactoriamente cuya sumatoria sea igual al 100% presupuesto oficial, expresado en SMMLV. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deben acreditar experiencia en el suministro o venta de maquinaria y/o herramientas y/o	X		1-3 ACTA DE LIQUIDACION	**CONTRATO 1.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM". **VALOR:** $386'060.000 **OBJETO:** EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, EQUIPOS PECUARIOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADOS EN LOS DIFERENTES	CUMPLE

	equipos y/o insumos agroindustriales o agropecuarios, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados y terminado satisfactoriamente cuya sumatoria sea igual al 100% presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: • Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. • El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.				PROYECTOS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM EN EL MARCO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS. **FECHA DE INICIO:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 **FECHA DE TERMINACION:** 9 DE MARZO DE 2017 **CONTRATO 1:** 523,32 SMMLV. A PESOS DEL AÑO 2022 EQUIVALENTES A $523.317.207	
	Nota 2: Cada uno de los Contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en al menos dos de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015): SEGMENTO: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles FAMILIA: Componentes estructurales y formas básicas CLASE: Pilares CLASIFICACIÓN UNSPSC: 30102901 **Nota 3:** El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS			APORTA R.U.P	El proponente subsana y aporta el R.U.P. en el cual se encuentra inscrito el contrato aportado. SEGMENTO: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles FAMILIA: Componentes estructurales y formas básicas CLASE: Pilares CLASIFICACIÓN UNSPSC: 30102900	CUMPLE

	CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.					

OTROS SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	No. De FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**FICHAS TECNICAS** La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas, debidamente suscritas por el Proponente	X		1 FICHAS TECNICAS	El proponente allega documento en el que indica las FICHAS TÉCNICAS de los bienes a suministrar.	CUMPLE
2	**REGISTRO MERCANTIL** El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; en la adquisición de materiales y equipos agropecuarios, por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.	X		CAMARA DE COMERCIO	El proponente subsana y aporta REGISTRO MERCANTIL expedido por la cámara de comercio del Huila.	CUMPLE
3	**CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS** El proponente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que certifique que todos los productos objeto del presente proceso que requieren registro sanitario cuentan con el mismo y	X		CERTIFICACION	El proponente aporta CERTIFICACION acorde con las condiciones generales.	CUMPLE

	que se encuentra vigente, tipo de empaque y/o embalaje y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de los pliegos de condiciones, ficha técnica del producto y el contrato que se derive del presente proceso, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.					

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Cumplida la verificación de los requisitos técnicos se concluye que el proponente GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES, SE ENCUENTRA HABILITADO para participar en el presente proceso de selección.

2. **PROPONENTE:** DEICY BRAVO JOJOA Y/O COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
R/L: DEICY BRAVO JOJOA

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	No. De FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deben acreditar experiencia en el suministro o venta de maquinaria y/o herramientas y/o equipos y/o insumos agroindustriales o agropecuarios, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados y terminado satisfactoriamente cuya sumatoria sea igual al 100% presupuesto oficial, expresado en SMMLV. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN	X		1-2 EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATO 1. **ENTIDAD CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA. **VALOR:** $ 904.000.000 **OBJETO:** Suministro de materiales, insumos agropecuarios y artículos de ferretería necesarios para el desarrollo de acciones contempladas en los diferentes proyectos en pro	

	CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deben acreditar experiencia en el suministro o venta de maquinaria y/o herramientas y/o equipos y/o insumos agroindustriales o agropecuarios, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados y terminado satisfactoriamente cuya sumatoria sea igual al 100% presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: • Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. • El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.				de la conservación del medio ambiente que ejecuta la corporación autónoma regional del alto magdalena -CAM- en las reservas naturales de la sociedad civil - RNSC- en las áreas protegidas en los ecosistemas estratégicos - Bosque seco tropical y humedales- y para la atención de conflicto fauna - hombre así como para la ejecución de los planes de manejo ambiental de microcuencas abastecedoras - PMAM- y de los planes de ordenamiento y ejecución del pomca del rio ceibas. **FECHA DE INICIO:** 12 DE ENERO DE 2021 **FECHA DE TERMINACION:** 19 DE OCTUBRE DE 2021 **CONTRATO 1:** 1029,84 SMMLV. A PESOS DEL AÑO 2022 EQUIVALENTES A $1.020.843.826,01 **CONTRATO 2.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA. **VALOR:** $ 783.125.000 **OBJETO:** COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES	

					PROYECTOS ESTABLECIDOS ENE LE PLAN DE ACCION 2016-2019 CAUCA TERRITORIO AMBIENTAL PARA LA PAZ. **FECHA DE INICIO:** 18 DE OCTUBRE DE 2018 **FECHA DE TERMINACION:** 17 DE DICIEMBRE DE 2018 **CONTRATO 2:** 1002,41 SMMLV. A PESOS DEL AÑO 2022 EQUIVALENTES A $1.002.410.264,68 **CONTRATO 3.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA **VALOR:** $ 336.813.930 **OBJETO:** COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCION 2016-2019 CAUCA TERRITORIO AMBIENTAL PARA LA PAZ.	CUMPLE

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2018

FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO 3: 431,13 SMMLV. A PESOS DEL AÑO 2022 EQUIVALENTES A $431.126.245,13</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Nota 2: Cada uno de los Contratos exigidos para acreditar la experiencia especifica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en al menos dos de los siguientes códigos (articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):
<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><td>Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles</td><td>Componentes estructurales y formas básicas</td><td>Postes de cemento o concreto</td><td>30102901</td></tr></table>Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá</td><td>X</td><td></td><td>451, 676 y 2.671

R.U.P</td><td>EL PROPONENTE APORTA EL R.U.P EN EL CUAL SE ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS TRES CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE PROCESO LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL CODIG UNSPSC 30 10 29 00</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	la información de los soportes.					
OTROS SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS						
No.	**DOCUMENTOS**	**SI**	**NO**	**No. De FOLIO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**FICHAS TECNICAS** La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas, debidamente suscritas por el Proponente	X		1 FICHAS TECNICAS	El proponente allega documento en el que indica las FICHAS TÉCNICAS de los bienes a suministrar.	CUMPLE
2	**REGISTRO MERCANTIL** Él proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; en la adquisición de materiales y equipos agropecuarios, por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.	X		1 - 04 REGISTRO MERCANTIL	El proponente aporta el REGISTRO MERCANTIL, de la Cámara de Comercio del Cauca, de fecha 10 de Diciembre de 2022	CUMPLE
3	**CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS** El proponente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que certifique que todos los productos objeto del presente proceso que requieren registro sanitario cuentan con el mismo y que se encuentra vigente, tipo de empaque y/o	X		NO APORTA CERTIFICADO DE CALIDAD	El proponente NO aporta CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS debidamente suscrito, lo que acarrea la aplicación de las Causales de rechazo Nos. 28 y 30, que versan que: *"28.Cuando el proponente no subsane,*	RECHAZADO

	embalaje y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de los pliegos de condiciones, ficha técnica del producto y el contrato que se derive del presente proceso, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.				*aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme a las condiciones generales de participación.* *30 Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta".*	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Cumplida la verificación de los requisitos técnicos se concluye que el proponente DEICY BRAVO JOJOA Y/O COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE, SE ENCUENTRA RECHAZADO para participar en el presente proceso de selección, al no allegar la documentación solicitadas en las Condiciones Generales de Participación.

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

Cumplida la verificación de los requisitos técnicos se concluye que:

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION
1	GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES	HABILITADO

2	DEICY BRAVO JOJOA Y/O COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE	RECHAZADO

Dado en Neiva, Febrero de 2023.

LIBARDO MONTEALEGRE ORTIZ
Evaluador Técnico

GOBERNACION DEL HUILA

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

OBJETO: SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA PROPITAHAYA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

De conformidad con lo establecido en **el Decreto 1082 de 2015**, se procede a evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los proponentes que se presentaron al Proceso No. **SDASASICV0020-22** en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL	$	141.949.568

PROPONENTE
DEICY BRAVO JOJOA

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	DEICY BRAVO JOJOA	
Índice de liquidez mayor o igual a 1,5	Activo corriente / Pasivo corriente	178,36	SI
Índice de endeudamiento menor o igual a 0,6	(Pasivo total / Activo total)*100	0,08	SI
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 2 veces	Utilidad operacional / Gastos financieros	508,85	SI
Capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	5.307.343.854	SI
Patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	Activo Total - Pasivo Total	4.968.909.288	SI

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE

GOBERNACION DEL HUILA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	DEICY BRAVO JOJOA	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,07	Utilidad operacional / Patrimonio	0,34	SI
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,05	Utilidad operacional / Activos total	0,31	SI

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

En Conclusión: El Proponente DEICY BRAVO JOJOA **CUMPLE** con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia se encuentra **HABILITADO.**

PRESUPUESTO OFICIAL	141.949.568

PROPONENTE
NANCY GUEVARA TOLEDO

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	NANCY GUEVARA TOLEDO	
Índice de liquidez mayor o igual a 1,5	Activo corriente / Pasivo corriente	100,61	SI
Índice de endeudamiento menor o igual a 0,6	(Pasivo total / Activo total)*100	0,21	SI
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 2 veces	Utilidad operacional / Gastos financieros	104,39	SI
Capital de trabajo mayor o igual a 50% del presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	4.235.423.179	SI
Patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	Activo Total - Pasivo Total	5.519.428.445	SI

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE

GOBERNACION DEL HUILA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	NANCY GUEVARA TOLEDO	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,05	**Utilidad operacional / Patrimonio**	**0,16**	**SI**
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,05	**Utilidad operacional / Activos total**	**0,10**	**SI**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

En Conclusión: El Proponente **NANCY GUEVARA TOLEDO, CUMPLE** con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se encuentra **HABILITADO.**

Neiva, 16 de febrero de 2023

DORIS SÁNCHEZ BERMEO
Evaluadora Económica y Financiera

GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00004476

RESOLUCIÓN 26 DE 2023
POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDASASICV0020-22

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento se encuentra adelantando el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDASASICV0020-22 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA "PROPITAHAYA" DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que según con el cronograma, el día 20 de diciembre de 2022 se realizó el cierre y la apertura de propuestas del proceso de Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDASASICV0020-22.

Que en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento puede designar un Comité Evaluador conformado por servicios públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Departamento no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un Comité Evaluador conformado por contratistas y servidores públicos del Departamento para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDASASICV0020-22.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro de Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDASASICV0020-22 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA "PROPITAHAYA" DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00004476

RESOLUCIÓN 26 DE 2023
POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDASASICV0020-22

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité estará integrado por:

- **MARILYN PAOLA ORTIGOZA VIVEROS,** Abogado contratista de la Secretaria de Agricultura y Minería, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
- **DORIS SANCHEZ BERMEO,** Contadora Publica contratista del Departamento Administrativo de Contratación, como evaluador de la parte financiera de las ofertas.
- **LIBARDO MONTEALEGRE ORTIZ,** Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Minería, como evaluador de la parte técnica de las ofertas

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

1. Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.

2. Validar el contenido de los requerimientos técnicos y jurídicos.

3. Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

4. Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación

Expedida en Neiva (H) el día Febrero 20 de 2023

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Ronny Fabián Torres Cortés

RESOLUCIÓN 24 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 799 de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. De la igual manera, se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem. estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaria de Agricultura y Minería elaboró el estudio previo 1760 de 21 de octubre de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SDASASICV0020-22 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA**

RESOLUCIÓN 24 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

"PROPITAHAYA" DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 05 de diciembre de 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el estudio previo, condiciones generales y demás documentos del proceso con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($141.949.568) MCTE**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Sección**	207
	Estructura Presupuestal	3-3-2-02-02-009-17-02-1100- 2021004410128/FT:141115
	N° CDP	8346
CONCEPTO DEL GASTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIASLES DE PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y GENERACION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Que habiéndose agotado el período señalado y resolviéndose las observaciones formuladas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al documento de Estudios Previos y las publicó en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?Id=1394408&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3dSVMCCN0077-21 (buscando el proceso con su número de identificación)

Que el día 14 de diciembre de 2022 mediante Resolución 650 del mismo día se ordenó la LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

Que el día 30 de diciembre de 2022 mediante Resolución 707 del mismo día se ordenó LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22 ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal la cual venció el 31 de diciembre de 2022, por lo cual, hasta tanto no se surtieran los trámites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de

RESOLUCIÓN 24 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia fiscal 2023, se consideró viable la suspensión del proceso.

Que el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que "(…) *En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (…)*"

Que, atendiendo lo dispuesto en la mencionada Ley, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal el 31 de diciembre de 2022, que respaldaba el presente proceso de selección, la entidad ordenó la suspensión del mismo, con efectos a partir del 30 de diciembre de 2022, a través de Resolución No 706, hasta tanto se surtan los tramites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que, conforme la disposición normativa en cita, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección, la Entidad expidió los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, en aras de garantizar el compromiso derivado de dicho proceso por valor de **ENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($141.949.568) MCTE**, incluido los impuestos de Ley, el cual se imputará así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($141.949.568) MCTE**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Sección**	207
	Estructura Presupuestal	3-3-2-02-02-009-17-02-1100- 2021004410128/FT:141115
	N° CDP	1572
CONCEPTO DEL GASTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIASLES DE PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y GENERACION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Como quiera que las causas que dieron origen a la suspensión del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22, fueron superadas, se procede a ordenar la reanudación del proceso con el fin de continuar con el mismo, para lo cual se realizará el ajuste correspondiente en el cronograma del proceso de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

2023SAL00014910

RESOLUCIÓN 24 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reanudación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDASASICV0020-22, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE POSTES DE CEMENTO CON DESTINO AL GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE PITAHAYA "PROPITAHAYA" DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será según el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?Id=1394408&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3dSVMCCN0077-21 buscando el proceso con su número de identificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del http://contratacion.huila.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en Neiva (H) el día Febrero 20 de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Ronny Fabián Torres Cortés